

Estatutos

Del nombre

La Asociación se denomina Asociación Latinoamericana y del Caribe para Estudios de Aerosoles (*Association for Aerosol Studies in Latin America and the Caribbean*), y será conocida también por el acrónimo ALACEA. De aquí en adelante se hace referencia a ella como 'la Asociación' en este documento.

De los objetivos

- a) Promover, apoyar y difundir la investigación sobre aerosoles en todos los aspectos en América Latina y el Caribe de una manera inclusiva,
- b) Incentivar la cooperación interdisciplinaria entre los miembros de la Asociación y con la comunidad internacional buscando fomentar el intercambio de ideas y conocimiento,
- c) Compartir y visibilizar la información y evidencia científica que resulten de investigaciones y estudios en la región con los miembros de la Asociación, las autoridades ambientales y el público en general,
- d) Fomentar la cooperación interdisciplinaria e intersectorial entre los miembros, y con otras organizaciones académicas, de gobierno y empresas,
- e) Impulsar la formación de investigadores jóvenes en la región y abrir espacios para su desarrollo y proyección profesional.

Los objetivos de la Asociación deberán ligarse con actividades concretas que permitan su cumplimiento y razón de existir. Dichas actividades serán propuestas por el Consejo Ejecutivo, sub-comités, y grupos de trabajo requeridos para una eficiente implementación.

De la membresía

La Asociación está compuesta por:

- a) Miembros regulares
- b) Miembros estudiantes

Para obtener la membresía se deberá i) demostrar estar trabajando (realizando estudios, investigaciones, o legislación) en temáticas relacionadas con los aerosoles, ii) tener la voluntad de aportar y contribuir con el desarrollo de la Asociación, y iii) tener una actitud inclusiva sin discriminar a ningún miembro por su origen, nacionalidad, orientación sexual, religión, o situación socioeconómica.

De los derechos de los miembros regulares

Miembros regulares son profesionales que se encuentren realizando estudios y/o investigación sobre aerosoles en cualquiera de sus aspectos. Sus derechos incluyen:

- a) Votar en las reuniones de la Asociación
- b) Participar en los eventos organizados por la Asociación
- c) Ser elegidos para conformar el Consejo Ejecutivo de la Asociación
- d) Ser elegidos para participar en sub-comités y grupos de trabajo de la Asociación

- e) Participar como voluntario en al menos una actividad anual organizada por la Asociación
- f) Sugerir actividades acordes a la misión de la Asociación
- g) Proponer iniciativas de divulgación de información científica y participar en ellas

La membresía será vitalicia y caducará comunicando la renuncia por escrito al Consejo Ejecutivo.

De los derechos de los miembros estudiantes

Los miembros estudiantes son quienes se encuentran cursando estudios de grado o de posgrado en áreas afines a la investigación sobre aerosoles. Sus derechos incluyen:

- a) Votar en las reuniones de la Asociación
- b) Participar en los eventos organizados por la Asociación
- c) Ser elegidos para participar en sub-comités y grupos de trabajo de la Asociación
- d) Participar como voluntario en al menos una actividad anual organizada por la Asociación
- e) Sugerir actividades acordes a la misión de la Asociación.
- f) Proponer iniciativas de divulgación de información científica y participar en ellas

La vigencia caducará comunicando la renuncia por escrito al Consejo Ejecutivo.

De las componentes de la Asociación

- a) La comunidad de miembros, pudiendo congregarse en al menos una reunión anual
- b) El Consejo Ejecutivo (CE)

De la Reunión anual

Los miembros de la Asociación serán convocados por el CE a participar en una reunión anual, que se llevará a cabo en formato híbrido (i.e., en persona y de manera remota empleando plataformas electrónicas como Zoom). La convocatoria será enviada con una anterioridad de por lo menos cuatro (4) semanas e incluirá la agenda del día. La reunión podrá darse en el marco de un evento académico. Reuniones adicionales/extraordinarias podrán ser convocadas por el CE o por la petición de al menos un 20% de los miembros de la Asociación.

La reunión anual tendrá por objetivo:

- a) La elección de los miembros del CE, en caso de que correspondiera
- b) Informar sobre las actividades realizadas por la Asociación
- c) Proponer y evaluar cambios a los estatutos de la Asociación
- d) La disolución de la Asociación

Las decisiones durante la reunión anual se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes tanto en persona como vía remota. Los miembros ausentes aceptarán las decisiones tomadas.

Del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo (CE) consiste de 13 miembros, entre los cuales habrá un Presidente, un vicepresidente, un Secretario y diez Vocales. Al menos uno de los integrantes del CE debe ser un investigador en etapa temprana de desarrollo profesional. Se buscará siempre la representación en el CE de miembros relacionados con diferentes aspectos del estudio de los aerosoles, así como de diferentes instituciones y sectores (académico, gubernamental, privado), y áreas geográficas de la región.

Los Consejos Ejecutivos serán elegidos por los miembros de la Asociación durante la reunión anual. La duración en el cargo será de dos (2) años, con posibilidad de reelección por otros dos (2) años. No habrá remuneración económica por pertenecer al CE.

El CE es responsable de:

- a) La organización de la reunión anual y de reuniones extraordinarias de la Asociación, así como de coordinar y llevar a cabo las votaciones pertinentes durante las reuniones
- b) El diseño y ejecución de actividades que contribuyan a lograr los objetivos de la Asociación, en conjunto con los sub-comités y grupos de trabajo existentes
- c) La designación de sub-comités y grupos de trabajo para actividades específicas
- d) La organización de congresos, talleres, y simposios temáticos
- e) La admisión de nuevos miembros de la Asociación
- f) La difusión de información sobre temas relacionados con el estudio de los aerosoles a través de infografías, boletines en línea y otros medios
- g) El diseño, actualización y mantenimiento de la página web de la Asociación

Las decisiones del CE se tomarán por mayoría simple y en caso de empate el Presidente tendrá el voto decisivo.

De los cambios al Estatuto

Los miembros regulares tienen el derecho de sugerir cambios al Estatuto que contribuyan con el desarrollo y efectividad de las actividades de la Asociación. Para llevar a cabo estos cambios se requiere que haya una propuesta por parte del CE o de al menos un 20% de los miembros de la Asociación. Los miembros interesados en proponer un cambio deberán presentarlos por escrito al CE junto con las firmas de tales miembros.

Se informará de cualquier propuesta de cambio al Estatuto a todos los miembros de la Asociación con un periodo de ocho semanas antes de que se ponga a votación. Durante este periodo se recibirán comentarios, sugerencias y recomendaciones respecto a la propuesta. La votación se llevará a cabo durante la siguiente reunión anual o alguna reunión extraordinaria convocada exprofeso. Los cambios en el Estatuto deberán ser aprobados por el 75 % de los miembros de la Asociación presentes en persona o vía remota en tal reunión. En caso de no alcanzarse tal porcentaje de aprobación, los cambios propuestos serán rechazados.

Se contemplan revisiones regulares del Estatuto cada cinco (5) años, para su ratificación o evaluar la necesidad de introducir cambios.